



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00947-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara la provincia Valverde provincia Ecoturística.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de enero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objeto de esta iniciativa:

Velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia, a través de declarar la Provincia Valverde como "Provincia Ecoturística".

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 541 "Ley Orgánica de Turismo", de fecha 31 de diciembre del año 1969.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 202-04, del 30 de Julio del 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.
- ✓ Ley No. 195-13 que modifica varios artículos de la Ley No. 158-01 del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, del 20 de diciembre de 2013.
- ✓

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Veinte artículos.
- ✓ Cuatro disposiciones transitorias.
- ✓ Una disposición final.

Observaciones:

Este proyecto tiene como propósito declarar la provincia Valverde, como "Provincia Ecoturística", con el objetivo de preservar los recursos naturales y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la provincia a través de la generación de empleos y además aumentar el desarrollo de las comunidades locales a través del turismo ecológico nacional.

Esta provincia posee una exuberante belleza exhibiendo riquezas naturales y arqueológicas de incalculable valor, áreas protegidas que encierran diversos ecosistemas y extensas montañas con paisajes escénicos con gran variedad de flora y fauna, razones por las cuales es considerada como "la cudad de los bellos atardeceres".

Cuenta con diversos recursos naturales entre los que se encuentran el Chorro de Damajagua, con sus aguas cristalinas y exuberantes manantiales, los parques Nacionales de Amina y Piky Lora, el chorro de Maimón y la furnia de Gurabo, refugio de importantes especies endémicas en vías de extinción, como es el caso de la paloma morada.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu. Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	